

CRONICA INTERNACIONAL

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

EL NUEVO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA O. I. T. — El señor Alejandro Parodi, Presidente del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo durante el período de 1962 a 1963, reanudó en 1961 sus antiguas relaciones con la Organización Internacional del Trabajo.

La carrera del señor Alejandro Parodi. —Nacido en 1901 en París, el señor Alejandro Parodi es licenciado en Letras y en Derecho.

Ingresó en el Consejo de Estado y luego fué Secretario general adjunto del Consejo Nacional Económico. En 1939 ocupó el cargo de Director general del Trabajo y Mano de Obra en el Ministerio del Trabajo.

Durante la guerra volvió al Consejo de Estado y actuó en la lucha clandestina. En febrero de 1944 fué nombrado Delegado general del Gobierno provisional de la República en la parte ocupada de Francia.

Algunos meses después, nombrado Ministro del Trabajo y de Seguridad social, en 1945 preside la primera Conferencia internacional del Trabajo de postguerra, en París. Nombrado Consejero de Estado, fué luego Embajador de Francia, y en 1946 representante de su país en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En 1949 fué llamado a la Secretaría General del Ministerio de Asuntos Exteriores. De 1955 a 1957, representó a Francia en el Consejo de la O. T. A. N., siendo luego el primer Embajador de este país en Marruecos. En septiembre de 1960 fué nombrado-elegido Vicepresidente del Consejo de Estado, elevada función que desempeña actualmente.

ACUERDOS DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE TRABAJO DE 1962. IGUALDAD DE TRATO DE NACIONALES Y EXTRANJEROS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. —La Conferencia Internacional del Trabajo ha dado un paso hacia delante y contribuido a la solución de este problema. Ya en 1925 la Conferencia adoptó un Convenio Internacional del Trabajo para dar a los extranjeros el mismo trato que a los nacionales en materia de compensación por

accidente del trabajo. En 1952 la Conferencia trató de extender la idea de igualdad de trato al conjunto de la Seguridad social en el plano internacional. Esta noción se desarrolla ampliamente en el Convenio adoptado por la Conferencia en su 46.^a Reunión. El nuevo instrumento tiene por objeto garantizar las prestaciones de Seguros sociales a todos los trabajadores que estén empleados en país extranjero.

Las disposiciones principales de este nuevo instrumento internacional del trabajo se refieren a:

Igualdad de trato.—Todo Estado miembro que ratifique el Convenio deberá conceder en su territorio a los nacionales de otro Estado miembro para el que dicho Convenio esté en vigencia, el mismo trato que a sus propios nacionales, por lo que se refiere a su legislación de Seguridad social. Esta disposición se aplica a toda rama de la Seguridad social para la que el país interesado aceptó las obligaciones del Convenio. Se prevé, a estos efectos, que la ratificación puede hacerse sobre una o varias de las siguientes ramas de Seguridad social: asistencia médica, prestaciones de enfermedad, prestaciones de maternidad, prestaciones de invalidez, prestaciones de vejez, prestaciones de sobrevivencia, prestaciones en caso de accidente del trabajo y de enfermedades profesionales, prestaciones de desempleo y prestaciones familiares. Esta igualdad de trato debe concederse, salvo en casos previstos, sin condición de residencia.

Abono de pensiones y de rentas en el extranjero.—El texto del Convenio señala la obligación de abonar, bajo ciertas condiciones, las pensiones de vejez, de invalidez y de sobrevivencia, así como las rentas a las víctimas de riesgos profesionales y a sus sobrevivientes, si el beneficiario reside en el extranjero. Esta obligación la contrae el país que ratifica el Convenio por una rama o por el conjunto de ellas, tanto para sus nacionales como para los de cualquier otro país que haya ratificado el Convenio por una rama o por las ramas correspondientes.

Conservación de derechos adquiridos y de derechos en vías de adquisición.—El Convenio prevé también la obligación para el país que lo ratifique de participar en un sistema de conservación de derechos adquiridos y de derechos en vías de adquisición por intermedio de instrumentos internacionales multilaterales o bilaterales.

Prestaciones familiares. El Convenio pide a todos los países que lo ratifiquen que establezcan acuerdos entre ellos para garantizar las prestaciones familiares en favor de los niños que no residan en el país donde el trabajador tiene su empleo.

REDUCCIÓN PROGRESIVA DE LA DURACIÓN DEL TRABAJO.—En su reciente reunión, la Conferencia se ha ocupado nuevamente de la reducción de la duración del trabajo.

En 1935, cuando el mundo sufría aún una grave crisis de desempleo, la Conferencia aprobó el principio de la semana de cuarenta horas con la adopción de un Convenio internacional del trabajo. En el curso de los años este Convenio ha sido ratificado solamente por cuatro países.

En esta misma línea, la Conferencia adoptó en 1962 un nuevo instrumento internacional del trabajo en forma de recomendación. Como es sabido, las obligaciones de los Estados miembros de la O. I. T. en cuanto a las recomendaciones que la Conferencia adopta, no son las mismas que con respecto a los Convenios; los Gobiernos deben tratar de llevar a la práctica las disposiciones de una recomendación, pero no ratificarla.

Excepcionalmente, la Conferencia ha tratado la duración del trabajo durante tres años consecutivos. Como regla general, la Conferencia adopta estos instrumentos en dos reuniones. La excepción se debe a que en la reunión de la Conferencia del pasado año la votación final sobre este instrumento no alcanzó el *quórum* exigido. Por consiguiente, el Consejo de Administración incluyó nuevamente este punto en el orden del día de la reunión de 1962 para que la Conferencia tuviese una discusión complementaria y pudiera adoptarse en forma definitiva.

Durante la Conferencia, y para responder a los deseos del Consejo de Administración, el Presidente de la Comisión encargada de examinar la duración del trabajo y algunos miembros empresarios y trabajadores de esta Comisión, trataron de hacer coincidir sus puntos de vista para que el instrumento pudiera conservar toda su significación social, representar una real eficacia y tener la flexibilidad necesaria para responder a las diversas situaciones nacionales o profesionales. El resultado de estas negociaciones officiosas fué satisfactorio y permitió introducir ciertas enmiendas al texto anterior, que hicieron posible la adopción de un nuevo texto internacional por doscientos cincuenta y cinco votos en pro, veintidós en contra y cuarenta y seis abstenciones.

Semana laboral de cuarenta horas.—La nueva recomendación señala la norma de la semana de cuarenta horas como objetivo social a lograr, por etapas en caso necesario. Su texto hace referencia al primer Convenio internacional del trabajo que la Conferencia adoptó —en 1919— y que fija en ocho horas por semana la duración normal del trabajo en la industria. Señala también que podría fijarse una duración máxima del trabajo que esté en consonancia con el Convenio. Estos son los principios que el preámbulo de la nueva recomendación establece. Precisa luego el texto que la duración normal del trabajo debería reducirse progresivamente, cuando ello sea posible, hasta conseguir la

norma social indicada en el preámbulo y sin disminución alguna del salario de los trabajadores en el momento en que se reduzca la duración del trabajo. Agrega que cada Estado miembro «debería formular y proseguir una política nacional que permita promover por métodos adecuados a las condiciones y costumbres nacionales así como a las condiciones de cada industria, la adopción del principio de la reducción progresiva de la duración normal del trabajo».

El nuevo instrumento prevé que «cuando la semana normal de trabajo exceda de cuarenta y ocho horas deberían adoptarse medidas inmediatas para reducirla a ese nivel sin disminución alguna del salario que los trabajadores estén percibiendo en el momento en que se reduzca la duración del trabajo».

Un párrafo de la recomendación consagrado a las circunstancias que deben tenerse en cuenta cuando se adopten medidas para reducir la duración del trabajo en menos de cuarenta y ocho horas da a este instrumento la flexibilidad deseada. Se trata, principalmente, del grado de desarrollo económico alcanzado, del mantenimiento de la producción nacional global, de la capacidad de competencia del país en el comercio internacional, de la necesidad para los países en vías de desarrollo de elevar el nivel de vida de la población, de las preferencias de las organizaciones de empresarios y de trabajadores de las diversas ramas de actividades interesadas en cuanto a los medios por los cuales podría realizarse la reducción.

Aplicación y excepciones.—El texto contiene una serie de disposiciones relativas a las modalidades de aplicación; define y determina la duración del trabajo, las horas extraordinarias, la consulta a las organizaciones de empresarios y de trabajadores por las autoridades competentes y las medidas de control.

Conviene aclarar que con arreglo a la decisión de la Conferencia, esta recomendación no se aplica a la agricultura, a los transportes marítimos ni a la pesca marítima, y que debieran preverse disposiciones especiales para estas ramas de actividad.

POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA

ALEMANIA. PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL.—El Gobierno federal ha aprobado las ideas de un informe que le presentó el Ministro del Trabajo, señor Blanck, sobre las conversaciones celebradas entre los expertos en política social de los partidos que fijan determinados principios fundamentales, en los cuales encaja, la línea político-social del Gobierno.

Los principios fundamentales son conocidos desde hace bastante tiempo: el régimen de las Cajas de Compensación Familiar cesa, pasando los gastos del

Subsidio familiar a la Caja Federal; en el futuro, en caso de enfermedad estarán equiparados obreros y empleados, es decir, los obreros percibirán también durante seis semanas el salario íntegro y, en lo referente a los costes del Seguro de Enfermedad, deberá estudiarse la forma de participación del asegurado en las cargas del Seguro.

MANO DE OBRA

ALEMANIA. SE APROXIMAN A 600.000 LOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES. El número de vacantes subió en el mes de marzo a 581.300, siendo inferior en 6.400 a la cifra de puestos vacantes del año 1961. El número de personas en activo en la República Federal, descontado Berlín, según el censo del último trimestre del pasado año, ascendió a 20.880.000, de los cuales 13.720.000 eran hombres y 7.150.000 mujeres. Este total fué ligeramente inferior a la cifra máxima alcanzada el 30 de septiembre de 1961, si bien superó en 470.000 la cifra comparable del año pasado. En la industria, que cuenta actualmente con 8.500.000 personas, el número de los ocupados en 1961 apenas subió ligeramente con respecto a 1960 y 1959.

DISMINUYE EL NÚMERO DE PARADOS.—En el mes de abril el número de parados de la República Federal y del Berlín occidental experimentó una baja de 70.037, quedando reducido a la cifra de 135.430, es decir, 17.600 menos que el año pasado. La proporción de parados con respecto al total de la población activa es del 0,6 por 100. Al mismo tiempo el número de vacantes disminuyó en 12.153, de un total de 592.721. Esta cifra rebasa la del año anterior de 12.700.

EL RÉGIMEN COMUNISTA NO EXCLUYE PARO. —A la terminación de las conversaciones celebradas entre los Gobiernos de Viena y de Belgrado y entre los Sindicatos de Austria y de Yugoslavia, alrededor de diez mil trabajadores sin empleo serán ocupados próximamente en Austria.

Esta es la primera vez que un Estado comunista reconoce implícitamente, por la firma de este Acuerdo, la existencia de paro, y autoriza a sus súbditos a buscar trabajo en el extranjero.

Después de una sesión del Comité Ejecutivo de Croacia, al principio de febrero se ha constatado que, en principio, de un total de un millón de personas ocupadas, existen actualmente en paro sesenta y cinco mil.

MIGRACIÓN

SUECIA. LA MIGRACIÓN ESPAÑOLA EN SUECIA.—El 1.º de enero de 1962 el Gobierno sueco había concedido 50.195 permisos de residencia a extranjeros. Esta cifra supone un aumento de unos dos mil sobre la del año pasado. El aumento se debe, principalmente, sobre todo en el último trimestre, a la llegada de trabajadores españoles y yugoslavos.

El 1.º de enero de 1962 trabajaban en Suecia 122.025 extranjeros, de ellos 82.390 hombres y 39.635 mujeres. La mayoría de estos trabajadores pertenecen a los países nórdicos. Entre los trabajadores pertenecientes a otras nacionalidades figuran yugoslavos, holandeses, ingleses, suizos, franceses y 1.220 españoles.

SEGURIDAD SOCIAL

GRAN BRETAÑA. DÉFICIT DE 41 MILLONES DE LIBRAS EN EL FONDO DEL SEGURO NACIONAL. Los pagos efectuados por el Fondo del Seguro Nacional excedieron en 41.174.427 libras a los ingresos durante el año que finalizó en 31 de marzo de 1961, con lo que el saldo de dicho Fondo descendió desde 305.503.900 libras en 1960 hasta 264.329.473 libras en 1961.

Se dan a conocer estas cifras en un informe recientemente publicado. El Inspector e Interventor general, Sir Edmund Campton, manifestó que en comparación con el ejercicio 1959-60, aumentaron los ingresos en 6.215.956 libras, los pagos en 14.829.922 libras y el déficit anual en 8.613.966 libras.

En la cantidad total de ingresos que ascendía a 936.996.350 libras se ha comprendido la suma de 713.005.349 libras en concepto de cotizaciones de patronos y asegurados y la cantidad de ciento setenta millones de libras como aportación del Tesoro.

Entre los pagos, que se elevan a 978.170.777 libras, se comprenden 934.463.497 libras en concepto de prestaciones y 38.135.540 libras para gastos de administración.

Las prestaciones abonadas arrojan un aumento neto de 17.791.581 libras.

El aumento de 19.978.619 libras en las pensiones de retiro y el de cuatro millones de libras en las prestaciones de viudedad hay que atribuirlos principalmente al aumento de 90.000 pensionistas de retiro aproximadamente y al de 27.000 personas que percibían prestaciones de viudedad. En 31 de marzo de 1961 el total de beneficiarios era alrededor de 5.570.000 y 550.000, respectivamente.

El total de los pagos en concepto de prestaciones por enfermedad aumentó en 4.350.539 libras. Las prestaciones de paro disminuyeron en 11.733.817 libras debido a un descenso en el nivel medio de paro durante todo el año, desde el 2 por 100 de la población trabajadora en 1959-60 al 1-1/4 por 100, aproximadamente, en 1960-61.

SUECIA. NUEVA LEY SOCIAL EN SUECIA.—El Parlamento sueco ha aprobado el día 16 de mayo un proyecto de ley gubernamental que prevé el establecimiento de un sistema general de seguros, que incluye el Seguro de Enfermedad, los Subsidios de Maternidad, el Seguro de Vejez y las demás pensiones. La nueva ley, aprobada después de largos debates por las dos Cámaras, entrará en vigor el 1.º de enero de 1963.

ESTADOS UNIDOS. INSPECCIÓN DEL EMPLEO DE LOS FONDOS DE LA ACCIÓN SOCIAL.—El Presidente Kennedy acaba de firmar un Proyecto de Ley que proporcionará los cauces para una política mucho más severa en torno a los miles de millones de dólares que los patronos destinan, todos los años, para que los trabajadores y sus familias puedan disponer de un seguro de sanidad y de retiro. Desde el año 1958, en que al descuirse grandes abusos en la administración de los fondos de la Acción social dió origen a la primera Ley Federal con respecto a la presentación de informes, para que cada fondo justificara el empleo de su dinero, el Secretario de Trabajo no tenía poderes para investigar la exactitud de los informes que llegaban a su Departamento. Los defectos de la legislación original han sido vencidos. Con la ley aprobada ahora existe una mayor garantía de la utilidad de los fondos que contribuyen a mejorar la vida de casi cien millones de americanos.

SUIZA. NÚMERO DE ASEGURADOS EN EL SEGURO DE ENFERMEDAD.—Según las últimas estadísticas de la Oficina Federal de los Seguros sociales, había a finales de 1960, en Suiza, 1.088 Cajas de Enfermedad, de acuerdo con las normas de la ley sobre el Seguro de Enfermedad y Accidentes (L. A. M. A.) así como veintitrés Cajas de Seguro contra la tuberculosis. El número de asegurados ascendía a 4.506.098, o sea, 177.886 más que el año anterior.

Los ingresos de las Cajas ascendieron a 585,2 millones y los gastos a 561,3 millones de francos.

FRANCIA. RÉGIMEN PROVISIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS REPARTRIADOS DE ARGELIA.—El *Journal Officiel* del 7 de abril publica un Decreto relativo a la aplicación de la Orden de 14 de febrero de 1962, sobre la crea-

ción de un régimen particular y provisional de Seguridad social a favor de los repatriados beneficiarios de la ley de 26 de diciembre de 1961.

Seguro de Enfermedad.—A partir de su inscripción en las delegaciones regionales de la Secretaría de Estado para los repatriados, los interesados recibirán una tarjeta provisional de Seguridad social. Será sólo valedera por una duración máxima de un año a partir del día de repatriación. El servicio de las prestaciones en especie de los Seguros de Enfermedad y Maternidad será efectuado por toda caja primaria de Seguridad social a la simple presentación de esta tarjeta provisional.

El derecho a las prestaciones sanitarias del Seguro de Enfermedad y Maternidad no está subordinado a ningún plazo de afiliación en el régimen particular.

En el momento de su inscripción o afiliación a uno de los regímenes de Seguridad social metropolitanos existentes, los beneficiarios entregarán su tarjeta temporal.

Para los repatriados que han entrado en la Metrópoli antes de la promulgación de la Orden de 14 de febrero de 1962, la concesión de la tarjeta temporal de Seguridad social da derecho a las prestaciones previstas por esta Orden y como máximo hasta la expiración del doceavo más siguiente a la fecha de la repatriación.

Subsidios familiares.—También se regulan las prestaciones familiares. Estas se conceden a los repatriados mediante una ficha especial entregada por el Delegado regional para la acogida y la orientación de los repatriados o por el Prefecto. Este documento sustituye a la ficha familiar o a las fichas individuales del estado civil para el percibo de los subsidios. Estos se pagan por mediación de la Caja de Subsidios Familiares del lugar de residencia del jefe de familia repatriado para los residentes en la Metrópoli que estén a su cargo. Deberán abonarse a partir del primer día del mes en que ha tenido lugar su repatriación.

Se suspende el abono de las prestaciones familiares, lo más tarde un año después del día de repatriación, cuando el beneficiario no ejerce ninguna actividad profesional.

ALEMANIA. CONSECUENCIA DEL RÉGIMEN DINÁMICO DE PENSIONES.—Después de una controversia iniciada en 1956 entre los actuarios de seguros acerca de si las bases matemáticas y, con ella, los efectos financieros de la reforma de las pensiones, eran verdaderas o falsas, y tras la pugna entre el actuario Heubeck y el actuario señor Tietz sobre la manera adecuada de financiar el régimen de pensiones, y a la vista de las realidades que presenta la Seguridad social, se ha llegado a la conclusión de que la solución a dar al régimen diná-

mico de pensiones exige: cotizaciones dinámicas o mayores subvenciones estatales, o reducción de las prestaciones, o bien un sistema mixto, ya que es casi seguro, dada la peculiaridad demográfica alemana, que no podrá mantenerse a su debida altura el nivel de vida de los que dejan la actividad laboral ni, por consiguiente, cumplirse los deberes político-sociales, si no se imponen cargas suplementarias a la población activa o el Estado no contribuyese con sumas cada vez mayores.

AUSTRALIA. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LOS SEGUROS SOCIALES.—Con fecha 27 de septiembre de 1961 entraron en vigor las modificaciones introducidas en la cuantía de pensiones e indemnización por desempleo, enfermedad, así como en las indemnizaciones especiales.

Las tarifas generales máximas de pensiones de vejez e invalidez, así como las de viudedad, han sido mejoradas en cinco chelines semanales. Las nuevas tarifas son: de 5 libras y 5 s. por semana, para las pensiones de vejez e invalidez; de 5 libras y 10 s. por semana para las pensiones de viudas con hijos, y de 4 libras, 12 s. y 6 d. para las pensiones a las viudas sin hijos.

El subsidio máximo que se abona a la mujer de un pensionista inválido ha sido aumentado en 12 s. y 6 d. a la semana, o sea, 2 libras, 7 s. y 6 d., y el subsidio por hijo único o por el primer hijo, de un pensionista inválido, ha sido aumentada a 15 s. a la semana.

La pensión complementaria abonada a una viuda con hijos ha sido elevada a 15 s. semanales por cada hijo, después del primero.

La indemnización por desempleo, enfermedad e indemnizaciones especiales para adultos y mineros casados, han sido elevadas a 3 libras, 15 s. por semana y las indemnizaciones complementarias a 2 libras, 12 s. y 6 d. por semana, y a 12 s. y 6 d. semanales, respectivamente.

NUEVA ZELANDA. LOS HIJOS QUE ESTUDIEN EN EL EXTRANJERO SEGUIRÁN BENEFICIÁNDOSE DE LA SEGURIDAD SOCIAL.—Con fecha 13 de septiembre de 1961 entraron en vigor en Nueva Zelanda las modificaciones introducidas en la ley de Seguridad social de 1938.

Estas modificaciones se refieren principalmente a la tarifa de base para las pensiones de viudedad y orfandad; a las prestaciones de Seguridad social, se amplían actualmente a los hijos que prosiguen estudios fuera del país, siempre que uno de sus progenitores resida en Nueva Zelanda, y a la concesión de préstamos con destino a reparación de vivienda.

CONDICIONES DE VIDA

AYUDA A LAS AMAS DE CASA INVÁLIDAS.—Se ha inaugurado en Viena una exposición titulada «La Mujer y el Hogar», dedicada al ama de casa inválida. En esta exposición se ven todos los adelantos que la técnica moderna ofrece a la mujer inválida tanto con vistas a la reeducación como a su reincorporación al proceso laboral. Se muestran también los progresos realizados a este respecto en Austria, en los últimos años. La exposición refleja cuanto se ha hecho para dotar al ama de casa inválida de los medios mecánicos necesarios para poder seguir estando al frente del hogar.

La mayoría de los aparatos que figuran en la exposición son de creación y procedencia de Suecia e Inglaterra.

ORGANIZACIONES PATRONALES Y OBRERAS

INGLATERRA. CONGRESO ANUAL DE LAS «TRADE UNIONS».—El Congreso de la Unión de Sindicatos celebró su conferencia anual en Portsmouth durante la primera semana de septiembre y, al terminarla, dejó bien en claro que las demandas sobre salarios van a ser uno de los mayores problemas británicos durante el invierno. El Ministro de Hacienda ha pedido una «pausa» en cuanto a las reivindicaciones obreras, y ha advertido que el país afronta una difícil situación económica, ante la cual no se debe permitir la inflación. Ha indicado también que el Gobierno impondrá tal «pausa» en sectores como el de la Administración del Estado, donde él mismo actúa como «empresario», y en las industrias sujetas a los Comités de Salarios, caso en el que el Ministro de Trabajo tiene que aprobar las recomendaciones de aumento de salario mínimo que se le hagan.

Política gubernamental sobre salarios.—En la Asamblea del T. U. C. se aprobó por unanimidad una proposición contra la política gubernamental sobre salarios, proposición en la que se deploraba toda intervención del Gobierno en el establecido sistema de contrata colectiva y arbitraje. Todos los oradores, ya representasen a obreros manuales o bien a empleados de oficinas, así a funcionarios del Estado o a los de Empresas privadas, manifestaron análoga oposición en sus críticas. Algunos sindicatos izquierdistas hasta amenazaron con la huelga para lograr sus reivindicaciones. Muchos portavoces recalcaron que los funcionarios sindicales son servidores retribuidos por los afiliados de los sindicatos, quienes esperan que consigan mejores condiciones de

trabajo y de remuneración para ellos. Cabe decir que, en conjunto, el tono de los debates sobre salarios en la Asamblea del T. U. C. es indicio de que en los próximos meses habrá duros forcejeos en el campo laboral.

Planificación económica.—El Ministro de Hacienda ha invitado al T. U. C. a participar en algún consejo de planificación económica, que se encargaría de proponer medidas a largo plazo para estabilizar la economía. Las organizaciones patronales han dicho al Gobierno que, en principio, están dispuestas a participar en tal consejo. Una delegación del T. U. C. visitará pronto al Ministro para darle la respuesta de los Sindicatos. El movimiento sindical británico tiene un largo historial de responsabilidad y cooperación con el Gobierno, cualquiera que sea el Partido que esté en el poder, y la planificación es parte de su tesis. Pero los dirigentes sindicales pedirán garantías de que el Gobierno está verdaderamente dispuesto a adentrarse en el problema.

Política internacional.—Los partidarios británicos de que el país actúe por su exclusiva cuenta en cuestiones internacionales y renuncie unilateralmente al armamento nuclear, tuvieron un grave revés cuando el Congreso de la Unión de Sindicatos — T. U. C.— sometió a debate en Portsmouth la política internacional.

Una propuesta presentada por dos sindicatos de funcionarios públicos, específicamente contra el unilateralismo, fué aprobada por gran mayoría de votos: 5.733.000 contra 2.003.000. Por aproximadamente la misma diferencia fué derrotada la moción contraria de Mr. Frank Cousins, Secretario de la gigantesca Unión de Trabajadores del Transporte y Oficios Varios, quien es partidaria del desarme nuclear unilateral. Cinco de las «Seis Grandes» uniones votaron contra él: las de empleados municipales, mineros, ferroviarios, mecánicos y dependientes de comercio. Estas tres últimas organizaciones el año pasado votaron en pro de la política de Cousins.

Ese cambio de rumbo tendrá un efecto decisivo sobre la próxima conferencia del Partido laborista, que en la del año pasado se declaró en pro del desarme nuclear unilateral por una exigua mayoría de votos. No hay duda de que el empeoramiento de la situación internacional, con la crisis de Berlín y la reanudación de pruebas nucleares, ha contribuido a las decisiones tomadas por los Sindicatos en Portsmouth.

Mercado Común.—En contraste, todas las grandes uniones coincidieron en cuanto a aceptar el asesoramiento del Consejo General en pro de que la Gran Bretaña entable negociaciones para entrar en el Mercado Común Europeo. Muchos dirigentes sindicales expresaron la opinión de que el ingreso del Reino Unido en tal Mercado proporcionará la oportunidad de aumentar la exportación del país y mantener pleno empleo en él. Sólo unos pocos Sindicatos pequeños y de izquierda se expresaron en contra de las negociaciones, prin-

principalmente porque creen que ello podría desagradar a los países de la Commonwealth, aparte que no les gusta el matiz político de algunos Gobiernos europeos. Pero la opinión mayoritaria fué tan aplastante, que la propuesta en pro de las negociaciones fué aprobada con un mero levantamiento de manos, sin necesidad de votación alguna.

Todos los observadores coinciden en que el prestigio del T. U. C., que había decrecido en los últimos años, se ha incrementado, y que eso se ha debido en gran medida a la personalidad de su nuevo Secretario general, Mr. George Woodcok, quien, con solo haber regentado el cargo durante un año, ya ha mostrado en él que tiene extraordinaria capacidad y está verdaderamente resuelto a inculcar de nuevo sólidamente la imagen del movimiento sindical británico en el espíritu nacional.

CUARTA ASAMBLEA CONSTITUCIONAL DE LA FEDERACIÓN AMERICANA DEL TRABAJO Y CONGRESO DE ORGANIZACIONES INDUSTRIALES.—Del 7 al 13 de diciembre de 1961 se celebró en Bal Harbor Florida, la Cuarta Asamblea Constitucional de la Federación Americana del Trabajo y del Congreso de Organizaciones Industriales (A. F. L. - C. I. O.) bajo la presidencia del señor George Meany.

Participaron en la Asamblea novecientos dieciséis delegados, que representaban a más de 12.500.000 miembros. Entre los invitados oficiales se encontraban el Presidente de los Estados Unidos, el Secretario del Trabajo, la señora Eleanor Roosevelt, el señor A. Geijer, presidente de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, y gran número de miembros de diversas organizaciones sindicales extranjeras. La Oficina Internacional del Trabajo estuvo representada por un observador.

A continuación figura un resumen de las principales resoluciones adoptadas.

Relaciones laborales.—Organización de los desorganizados.—La Asamblea adoptó una resolución que establece que «la principal tarea que queda por realizar para el movimiento laboral estadounidense es la organización de los desorganizados» y pide que todos los sindicatos afiliados lleven a cabo una acción más intensa y concertada al respecto.

Leyes sobre las relaciones de trabajo.—Al declarar que la ley Landrum-Griffin tenía principalmente por objeto malograr el movimiento sindical y que la parte de la ley que modificaba la ley Taft-Hartley «hacía aun más injustas para los sindicatos las disposiciones ya arbitrarias de dicha ley», la Asamblea pidió que el Congreso de Estados Unidos revisase ambas leyes «con miras a corregir las numerosas disposiciones injustas, inaplicables o innecesarias de las mismas».

Consejo Nacional de Relaciones de Trabajo.—En una resolución sobre el Consejo Nacional de Relaciones de Trabajo se estableció que durante los dos años anteriores se habían registrado dos «acontecimientos afortunados»; el litigio en la Corte Suprema y en los tribunales federales inferiores que había «producido la mayor serie de victorias para el movimiento laboral en la época reciente» y el reemplazo de los miembros «antisindicales» del Consejo por sucesores justos. Las resoluciones expresaron la complacencia de la A. F. L. - C. I. O. por el hecho de que la administración del Presidente Kennedy hubiese establecido un «mejor equilibrio entre patronos y obreros al designar los miembros del Consejo».

Leyes de derecho al trabajo.— En una resolución sobre las «leyes de derecho al trabajo» se tomó nota con satisfacción del hecho de que en los dos años precedentes se hubiesen rechazado, en dieciséis Estados, proyectos tendientes a promulgar estas leyes. Declaró que los defensores de la legislación del «derecho al trabajo» estaban bien organizados, bien financiados y asesorados por consejeros profesionales de relaciones públicas y que «sobre todo los amparaba el *slogan* más insidioso de esta generación». La resolución prometió que se realizarían todos los esfuerzos posibles para rechazar las «llamadas leyes de derecho al trabajo» dondequiera fueran propuestas y que se desarrollará una campaña continua para abolirlas en los diecinueve Estados donde se encuentran actualmente en vigor; pidió al Congreso de los Estados Unidos que suprimiese de la ley Taft-Hartley el artículo 14, b), que autoriza la promulgación de leyes estatales de «derecho al trabajo», e instó al Presidente de los Estados Unidos a que patrocinase una ley propuesta por la Administración para abolir dicho artículo.

Problemas económicos y sociales.— Refiriéndose a la «economía nacional», la Asamblea pidió que se estableciese una política presupuestaria federal expansionista que echase las bases necesarias para obtener una recuperación económica completa y para alcanzar un ritmo rápido de crecimiento económico.

Política fiscal.— En una resolución sobre política fiscal se pidió que se suprimiese toda posibilidad de evasión impositiva, otorgando al Presidente la autorización permanente de fomentar o restringir el consumo mediante una acción impositiva provisional tendiente a estabilizar la economía.

Conferencia económica y legislativa de la A. F. L. - C. I. O. La Asamblea decidió también convocar una conferencia económica y legislativa de la A. F. L. - C. I. O. de todos los sindicatos y centros afiliados, que deberá celebrarse a comienzos de 1963.

Automación.— En una resolución sobre la «automación», al establecer que la A. F. L. - C. I. O. reconoce las posibilidades de la automación como fuerza necesaria para el progreso y el fortalecimiento de la nación, se pidió la reali-

zación de diversos programas para prevenir los inconvenientes que ella puede acarrear.

Otras resoluciones de carácter económico y social.—En otras resoluciones se preconizó la adopción de medidas tendientes a mejorar: la asistencia del Gobierno a las zonas económicamente desfavorecidas, la ayuda a las familias de menores ingresos, la Seguridad social, la legislación sobre salarios mínimos, los servicios públicos del empleo, el seguro de desempleo, la salud pública, la vivienda, la protección al consumidor, los programas de protección a la infancia y a la juventud, la readaptación profesional y las prestaciones médicas para las personas ancianas.

Negociación colectiva.—La Asamblea declaró que, en los años próximos, los sindicatos afiliados a la A. F. L.-C. I. O. deberían insistir para obtener aumentos de salarios y reducción de las horas de trabajo sin pérdida de salario, así como programas mejores de salud, bienestar, pensiones, etc. Declaró también que «la negociación colectiva» es el método fundamental que permite reducir las horas normales de trabajo, aunque también es necesaria una acción pública, principalmente por intermedio de la legislación, para obtener una reducción más generalizada de las horas de trabajo.

Acción política.—Reafirmó vigorosamente su simpatía por el principio de educación política y acción independiente «como elemento necesario de un sindicalismo responsable».

Naciones Unidas.—En una resolución sobre las Naciones Unidas se indicó que esta Organización era un instrumento vital para el mantenimiento de la paz y se reafirmó el «apoyo caluroso de la A. F. L.-C. I. O. a las Naciones Unidas y a su Carta». La resolución patrocinó la creación dentro de las Naciones Unidas de una Comisión permanente sobre la preservación y el fomento de los derechos humanos, de una Comisión permanente sobre la libertad nacional, así como de un mecanismo permanente para la celebración de plebiscitos democráticos en los territorios en litigio.

Organización Internacional del Trabajo.—Se adoptó unánimemente una resolución que reafirma el «apoyo continuo a la O. I. T. por su enorme contribución al aumento del nivel de vida de los trabajadores, a la salvaguardia de los derechos cívicos y, particularmente, en los años recientes a la ayuda a los países en vías de desarrollo en sus esfuerzos por obtener una vida mejor», y señala que el Director general, Sr. David A. Morse, «había prestado una enorme contribución para la libertad y el bienestar de los trabajadores en todas partes del mundo».

UNDÉCIMO CONGRESO MUNDIAL DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS CATÓLICOS.—La Unión Internacional de Asocia-

ciones de Empresarios Católicos celebró su Undécimo Congreso Mundial en Santiago de Chile, del 27 al 30 de septiembre de 1961. Unos cuatrocientos delegados en representación de veinte países asistieron a él. El Congreso trató del tema «El jefe de la Empresa cristiana frente al desarrollo económico». Su Santidad el Papa Juan XXIII y el Presidente de la República de Chile enviaron mensajes al Congreso. Asistieron observadores de varias organizaciones internacionales, tales como la Comisión Económica para América Latina, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización para la Agricultura y la Alimentación.

Resoluciones adoptadas.—El Congreso examinó tres informes principales: «Examen del desarrollo económico insuficiente», «Visión cristiana del desarrollo económico» y «La Unión ante el problema del desarrollo económico insuficiente». Se adoptaron las siguientes resoluciones:

Para la Unión, la economía tiene por objeto la promoción integral del hombre con su destino sobrenatural. Por esta razón los objetivos del desarrollo económico deben tener en cuenta todas las exigencias de la persona humana. Estas exigencias requieren el aumento continuo de la renta nacional en las diversas ramas profesionales y las diversas regiones económicas, en un orden basado en la justicia, la libertad y la caridad.

Esto requiere el establecimiento, lo más pronto posible, de una infraestructura social y económica que permita y favorezca la producción de bienes y de servicios prioritarios accesibles a todos y una mejor distribución de la riqueza. Esto supone principalmente:

1. Una información técnica que dé a conocer la realidad de cada país.
2. El conocimiento de las responsabilidades sociales frente a las necesidades respectivas de cada país en función del desarrollo económico.
3. Un programa adecuado que favorezca la iniciativa personal, respete la libertad de la persona humana y sea el resultado de una colaboración democrática de todos los elementos del cuerpo social.
4. Una reforma profunda de las estructuras económicas y sociales que permita realizar: a), la incorporación efectiva de los trabajadores de la empresa; b), la reforma agraria adecuada a las condiciones de cada país; c), la organización profesional; d), una protección adecuada a la familia.
5. La creación de instituciones para el desarrollo económico y social que reúnan a las organizaciones profesionales (patronales y

obreras) y faciliten las discusiones que permitan alcanzar la solidaridad nacional.

6. Una política de educación que ponga la enseñanza al alcance de toda la población y dé la capacidad técnica necesaria para el desarrollo económico y social.

7. La formación de jefes de Empresa mediante la creación de escuelas de dirigentes de Empresa en los lugares donde no existan todavía.

8. Una política de higiene y de construcción de alojamientos que permita vivir a todo el mundo en condiciones compatibles con la dignidad humana.

9. Una política de inversión de fondos que procure la mejor utilización de los recursos y prevea una verdadera jerarquía de las necesidades.

La Unión hace un llamamiento a sus asociaciones nacionales para que ejerzan el máximo de influencia en los parlamentos, los gobiernos y las instituciones económicas regionales de los países respectivos a fin de crear nuevas posibilidades económicas y sociales en los países en vías de desarrollo y principalmente en los de América latina.

Recomendaciones.— La Unión recomienda:

1. La eliminación definitiva de procedimientos desleales de competencia entre las naciones.

2. La creación de formas de crédito más ventajosas que tengan en cuenta las posibilidades efectivas del beneficiario para la amortización y el pago de los intereses.

3. Que, en los países en vías de desarrollo, los capitales disponibles sean utilizados de preferencia en las economías de dichos países.

4. La creación de un fondo de garantía para las inversiones y de un fondo de desarrollo económico que ofrezcan en la forma más apropiada su colaboración al desarrollo de América latina.

Con objeto de aportar una contribución concreta a esta instauración, la Unión ha decidido: crear una Comisión técnica permanente encargada de los problemas del desarrollo, cooperar con las actividades de los organismos intergubernamentales y organizar un seminario internacional para el estudio de ciertos problemas particulares.

La Unión afirma que los dirigentes de Empresa cristianos son conscientes de sus responsabilidades para contribuir al progreso de la Humanidad. La gravedad de la situación económica y social del mundo actual exige la movilización de todas las energías y de todos los recursos. La Unión confirma así su vocación de reunir con este objeto los ofrecimientos de los jefes de Empresa que, animados por el amor de Dios, saben que la doctrina social cristiana les da capacidad para crear el único orden digno del hombre.

CONGRESO INTERNACIONAL DE LA FAMILIA: «LA FAMILIA Y EL PORVENIR DE LAS JÓVENES EN LA COMUNIDAD MODERNA».—En Rabat, durante los días 23 al 28 de julio, se celebró el Congreso Internacional de la Familia, convocado por la U. I. O. F.

Las reuniones tuvieron lugar en la Facultad de Ciencias de Rabat.

Asistieron Delegaciones numerosas de Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Ghana, Guinea, Italia, Malí, México, Noruega, Pakistán, Países Bajos, Portugal, República Centro Africana, República Malgache, Reino Unido, de la Santa Sede, Suecia, Suiza, Túnez, Yugoslavia y República del Vietnam.

Participaron representantes de las Naciones Unidas, de la Asociación Internacional de Educación Profesional, de la Asociación Internacional de la Seguridad social, del Consejo Internacional de Organismos de Trabajadores Familiares, de la Juventud Obrera Cristiana Internacional, de la Unión Internacional de Protección de la Infancia, de la Unión de Organizaciones Femeninas Católicas, de la Unión Mundial de los Organismos para la Protección de la Infancia y de los Adolescentes, y del Congreso Mundial de Iglesias.

Formaban parte de la Delegación española: el Secretario de la Delegación Nacional de Asociaciones, don Miguel Fagoaga; don Mariano González Rothwoss, en representación del Ministerio de Trabajo; el matrimonio Ruiz, por la Obra Apostólica Familiar, y el matrimonio González-Quijano, de la Obra de Apostolado Rural.

Los Delegados y Participantes Católicos del Congreso de la U. I. O. F. fueron cordialmente invitados a una Misa celebrada por el Arzobispo de Rabat, Monseñor Lefèvre, en la iglesia Notre Dame des Anges de l'Agdal, por las intenciones de la Acción Familiar en el Mundo.

En nombre de la Comisión permanente de los Congresos de la Familia Española, el señor Fagoaga presentó un trabajo bajo el tema «La inserción de la joven y de la madre en el mundo actual», en el que se daba cuenta de la labor realizada en estos últimos años para proteger el trabajo de la mujer y para procurar la formación de las jóvenes españolas.

Los temas estudiados fueron los siguientes:

1. Estudio de la evolución de las estructuras familiares en los países en vías de transformación social, económica, política e institucional.
2. Relaciones entre los padres y los maestros, la familia y la escuela.
3. Estructura de la organización escolar.
4. Organización de la orientación escolar y profesional.
5. Problemas particulares de la preparación de las jóvenes y de la mujer en su vida familiar y de hogar, de una parte, y en la vida profesional, de otra.

Este Congreso sirvió, principalmente, para conocer la situación de los problemas familiares en todo el mundo y, de una manera concreta, en los países subdesarrollados.

Fueron también interesantes las visitas realizadas a Instituciones de Marruecos para la protección de la familia y para la formación de las jóvenes marroquíes.

Consejo General de la U. I. O. F.—Finalizado el Congreso, el día 28 de julio se celebró la reunión del Consejo General de la U. I. O. F., con asistencia de los delegados españoles.

Se examinaron los siguientes asuntos:

1. Apertura de la sesión por el Presidente.
2. Exposición del Secretario general.
3. Actividades de las Comisiones y de los Grupos de Trabajo de la U. I. O. F.
4. Secretario general: Proposiciones del Comité de Dirección.
5. Admisión de nuevos organismos miembros. Admisión de los miembros de las nuevas categorías.
6. Proposiciones de beneplácito de bonificaciones al Reglamento de Comisión Nacional.
7. Proposiciones para los asientos reservados del Consejo general.
8. Cuestiones financieras, expuestas por la situación financiera de la O. N. U.
9. Aprobación de las cuentas de 1961. Representación de la U. I. O. F. ante los Institutos Internacionales y de los Institutos Europeos.
10. Conferencia de Río de Janeiro, 1963.

11. Año mundial de la familia 1965.
12. Actividades diversas 1963.
13. Publicaciones. Revista *Familia en el Mundo*. Boletines de Información.
14. Cuestiones diversas.

En esta reunión pudo comprobarse el progresivo aumento de la U. I. O. F., no ya sólo por el número de los Organismos Familiares que continuamente se inscriben, sino por la importancia de las actividades que desarrolla en todos los planos de carácter internacional.

MIGUEL FAGOAGA

